

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES- Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día diecisiete de Agosto del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente.; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los tres últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Se hace constar la ausencia de DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJIA, 1ª Regidora Suplente. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha diez de Agosto del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 14, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal

vigente, según Decreto No. 14, con fecha 17/Agosto/2017, la cual asciende a la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-** Visto y conocido el escrito de fecha 14 de agosto del corriente año presentado por la Apodera Legal de esta Municipalidad, el cual en lo esencial expresa: A las once horas treinta minutos del día siete de agosto del presente año se nos notificó de parte del Ministerio de Trabajo, Departamento de inspección de Industria y Comercio de la Dirección General de Inspección de Trabajo resolución con respecto al presente caso lo siguiente: I) Absolver al municipio de Nueva concepción de la supuesta infracción al no pago del aguinaldo proporcional al señor Walter Rodríguez, por haberse demostrado el pago oportuno a dicho trabajador. II) Tener por fehacientemente compradas las infracciones al no pago de los días de asueto laborados por los trabajadores arriba mencionados de los días 15 de septiembre, 02 de noviembre, 25 de diciembre del año dos mil dieciséis y 01 de enero y febrero del presente año. Ya que basa su argumento en el Artículo 51 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, el cual reza de la siguiente manera: **“Las actas de inspección que levanten los supervisores e inspectores y los informes que rindan en el ejercicio de sus funciones, se tendrán como relaciones exactas y verdaderas de los hechos en ellos contenidos, en tanto no se demuestre su inexactitud, falsedad o parcialidad...”** Es decir que lo que ellos expusieron en el acta que dio origen a este proceso es exactamente y verdadero, es decir que cuando ellos constataron en el libro de asistencia del CAM aparecía que los nueve trabajadores habían laborado esos días de asueto y al ser está firmada por la Licenciada Norma Quijada, en su calidad de Gerente General se da por avalado lo estipulado en el acta. De lo anterior se colige que aun presentándose prueba del libro de asistencia que lleva el CAM, en el cual se comprueba que no todos los trabajadores laboraron esos días de asueto, tal como lo señala la inspectora de trabajo en su acta, no es posible absolver al referido Municipio, por lo tanto se le impone una multa de \$320.00, en concepto de sanción pecuniaria a tal infracción, multa que ingresará al Fondo General del Estado y deberá de ser enterada en la Dirección General de Tesorería (Departamento de Cobros) del Ministerio de Hacienda. El concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Pagar la multa de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$320.00), en concepto de sanción pecuniaria, infracción impuesta por el Ministerio de Trabajo a esta Municipalidad, según detalle arriba expuesto por la Apodera Legal. b) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de fondos propios la cantidad arriba detallada, emitiendo cheque a nombre de Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. El gasto se comprobara con recibo y/o factura

debidamente legalizada, el cual será aplicado al código 55703 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Vista y leída la solicitud de fecha 16 de Agosto/2017 presentada por el Director de la Banda Municipal, en la cual solicitan alimentación para realizar una participación con la Banda Municipal en el CIFCO, el día 19 de Agosto del corriente año. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba la alimentación hasta por la cantidad máxima de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$330.00); se instruye a la UACI, para que realice los debidos procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios en mención. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el gasto arriba mencionado, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Visto y conocido el escrito de fecha 09 de Agosto/2017, presentado por el Sr. José Arnulfo Ardon Miranda propietario del Proyecto Parcelario El Chaparrón ubicado en kilómetro 63 de la carretera longitudinal del norte ; en el cual solicita se le extienda factibilidad de recolección de desechos sólidos y de agua potable, requisitos para legalizar dicho proyecto, para ser presentados al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano Sub- Dirección de Tramites de Urbanización y Construcción. Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibida la presente solicitud, se instruye al Lic. Alfredo Humberto Madrid Gerente de Servicios Municipales para que emita únicamente la Factibilidad de Recolección de Desechos, debido a que la Factibilidad de Agua Potable no es competencia de esta Municipalidad, sino del Gobierno Central por medio de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) La presente votación queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** Vista y leída la solicitud de fecha 14 de Agosto/2017 presentada por la Secretaria del CONNA, en la cual solicitan alimentación para realizar la actividad de elección del Concejo Consultivo de Niñez y Adolescencia, el día 28 de Agosto del corriente año. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **b)** Se aprueba la alimentación hasta por la cantidad máxima de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.00); se instruye a la UACI, para que realice los debidos procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios en mención. **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el gasto arriba mencionado, el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** Visto el memorándum de fecha 16 de

agosto/2017, presentado por el Gerente Financiero, mediante el cual solicita acuerdo de retiro de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (€35,000.00) o su equivalente en dólares, en el marco de ejecución del proyecto **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**, para ser transferidos de la cuenta de ahorro N° 009-401-08-000005-1 con nombre Alcaldía Nueva Concepción/ Fondos Unión Europea, a la cuenta corriente N° 009-301-000050055 con nombre **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el retiro de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (€35,000.00) o su equivalente en dólares, y posteriormente realizar el abono de fondos para la cuenta de corriente de nombre **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**, según se detalla a continuación:

Cantidad de a transferir	No. Cuenta a cargar	Tipo de Fondos	No. Cuenta a abonar
€ 35,000.00	Banco Cuscatlán N° 009-401-08-000005-1	Unión Europea	Banco Cuscatlán N° 009-301-000050055

Se autoriza a Gerencia Financiera y a Tesorería Municipal para que realice la transferencia de Euros y la transferencia de fondo antes mencionada. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** Vista y leída la solicitud de fecha 10 de Agosto/2017 presentada por la Directora de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, en la cual solicita apoyo para realizar el XXIV Festival del Maíz, que se llevará a cabo el día 21 de Octubre/2017 en el Parque Municipal. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. b) Se aprueba la colaboración con QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), los cuales serán entregados por medio cheque a la Directora de la Casa de la Cultura, Sra. Lilian Elizabeth Romero. c) Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 5% FIESTAS la cantidad arriba detallada, emitiendo cheque a nombre de la Sra. Lilian Elizabeth Romero, quien deberá presentar liquidación de los gastos efectuados, los cuales se comprobaran con recibos y/o facturas debidamente legalizados y se aplicaran a los códigos correspondientes del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Visto el memorándum de

fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7318 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), de fecha de 07 Agosto/2017, por compra de 108 yardas de cinta doble cara 3m y 3 cascos de protección para ser utilizados por electricista de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$234.00), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), la factura N° 7318 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Propios la cantidad antes mencionada, los gastos se comprobaran factura debidamente legalizada los cuáles serán aplicados a los códigos 54107 y 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0686 de la Empresa **Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M de C.V. (MIDES)**, de fecha de 08 Agosto/2017, por servicio de transporte y disposición final de Desechos Sólidos Correspondientes al periodo del 16 al 31 de julio de 2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SEIS MIL TREINTA Y NUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,039.94), para cancelar a la Empresa **Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M de C.V. (MIDES)**, la factura N° 0686 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programa de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales Prevención y Combate de Enfermedades año 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54502 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 2414, 2413 del Sr. Adán Lemus Morataya (**Tienda Oscarito**), de fecha de 11 Agosto/2017, por compra de galones de lejía y fardos de agua para ser utilizados por esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$87.50), para cancelar al Sr. Adán Lemus Morataya (**Tienda Oscarito**), las facturas N° 2414, 2413 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Propios la cantidad antes mencionada, los gastos se comprobaran con factura debidamente legalizada los cuáles serán aplicados a los códigos 54101 y 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es

Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0083 del Sr. Carlos Augusto Abarca Argueta (**Moto servicios Abarca**), de fecha de 15 Agosto/2017, por mantenimiento preventivo a motocicleta HONDA XLR con número de placa M-145403. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32.00), para cancelar al Sr. Carlos Augusto Abarca Argueta (**Moto servicios Abarca**), la factura N° 0083 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará a los códigos 54110, 54302 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7321 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), de fecha de 09 Agosto/2017, por compra de cubeta de pintura para mejoramiento de la oficina del cementerio municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115.00), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), la factura N° 7321 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Propios la cantidad antes mencionada, los gastos se comprobaran con recibo y/o factura debidamente legalizada los cuáles serán aplicados al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. José Antonio Castaneda**, para la venta de material tipo balastro por la cantidad de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) por camión de volteo para el mantenimiento de calles no pavimentadas del municipio. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica compra de material tipo balastro para el mantenimiento de calles no pavimentadas del municipio, al **Sr. José Antonio Castaneda**, por la cantidad de DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) por camión de volteo. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mejoramiento de Calles no Pavimentadas del Municipio de Nueva**

Concepción, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **Compañía General de Equipos, S.A DE C.V.**, para el mantenimiento preventivo de 250 horas de servicio a Retro excavadora de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica el mantenimiento preventivo de 250 horas de servicio a Retro excavadora de esta municipalidad, a la empresa **Compañía General de Equipos, S.A DE C.V.**, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$491.55). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa **RM Computadoras, S.A DE C.V.**, para la compra de cartuchos de tintas de diferentes modelos de impresoras para uso de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la compra de cartuchos de tintas de diferentes modelos de impresoras para uso de municipalidad, a la empresa **RM Computadoras, S.A DE C.V.**, por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$678.60). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Propios la cantidad antes mencionada, los gastos se comprobaran con recibo y/o factura debidamente legalizada los cuáles serán aplicados al código 54115 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Miguel Amílcar Martínez (**AM SOLUCIONES**), para la reparación de copiadora del registro del estado familiar de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI. Se adjudica la reparación de la copiadora del registro del estado familiar de esta municipalidad, al Sr. Miguel Amílcar Martínez (**AM**

SOLUCIONES), por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a los códigos 54118, 54301 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Sr. Edis Alberto Bojórquez**, para la elaboración de 3 chalecos para el área de comunicaciones de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la elaboración de 3 chalecos para el área de comunicaciones de esta municipalidad, al **Sr. Edis Alberto Bojórquez**, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$141.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicidad año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), para la compra de 11 cubetas de pintura para ser utilizadas en el parque municipal. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la compra de 11 cubetas de pintura para ser utilizadas en el parque municipal, al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (**Transporte y Ferretería MARIKRIS**), por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,265.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Festividades y Actividades Cívicas Culturales 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**) y **MODACAR AMAYO** para la

remodelación de 8 mupis y 16 lonas traslucidas para ser instaladas en mupis ubicados en diferentes lugares de Nueva Concepción. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la remodelación de 8 mupis y 16 lonas traslucidas para ser instaladas en mupis ubicados en diferentes lugares de Nueva Concepción, al Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**), por la cantidad de DOS MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,020.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Desarrollo Económico y Social a través de la comunicación y Publicidad, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a los códigos 54301, 54102 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA, y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el Sr. José Adán López López 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**) y **MODACAR AMAYO** para la adquisición de vinyl full color con diseño personalizado e instalado en mega valla ubicada en la entrada a Nueva Concepción. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo solicitado por la UACI. Se adjudica la adquisición de vinyl full color con diseño personalizado e instalado en mega valla ubicada en la entrada a Nueva Concepción, al Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**), por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$825.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Desarrollo Económico y Social a través de la comunicación y Publicidad, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA, y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el Sr. José Adán López López 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad

de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**, para la supervisión del proyecto: **“Cintado de Calle que Conduce al Hormiguero, Cantón El Zapote 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Cintado de Calle que Conduce al Hormiguero, Cantón El Zapote 2017”**, por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), al **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** Visto el memorándum de fecha 16 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez**, de fecha 16 de agosto del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para del proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Chilincito 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en Caserío Chilincito 2017”**, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$490.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación el presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** Visto el memorándum de fecha 16 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez**, de fecha 17 de agosto del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para del proyecto: **“Reparación del Puente Hamaca en Caserío El Nisperal Cantón Potenciana”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Reparación del Puente Hamaca en Caserío El Nisperal Cantón Potenciana”**, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación el presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Visto el

memorándum de fecha 16 de Agosto /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Marco Antonio Naves Guerrero**, de fecha 16 de agosto del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para del proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en Amatal 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en Amatal 2017”**, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación el presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Julio Cesar Valencia Montano**, para la supervisión del proyecto: **“Empedrado Fraguado y Concreteado de Calle del Sitio de Jesús Hacia los Cerezos, 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Empedrado Fraguado y Concreteado de Calle del Sitio de Jesús Hacia los Cerezos, 2017”**, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00), al **Ing. Julio Cesar Valencia Montano**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.-** Visto y conocido el Memorándum de fecha 16 de Agosto/2017, emitido por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, quien remite viabilidad de aprobación de la solicitud del Centro Escolar Cantón los Chilamates, en la cual requieren la entrega de materiales sobrantes en el proyecto: **“Segunda etapa, Construcción de Tapial en Centro Educativo los Chilamates 2017”**, los cuales según informe del supervisor del proyecto son: material selecto, grava , ladrillo de barro, cemento, regla pacha, alambre de amarre, hierro de ¼”, carretillas y almágana. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: a)** Dar por recibido el memorándum. **b)** Se aprueba la entrega del material sobrante del proyecto: **“Segunda etapa, Construcción de Tapial en Centro Educativo los Chilamates 2017”** al Centro Escolar Cantón los Chilamates según detalle especificado en el informe del supervisor del proyecto. **c)** Se faculta al Señor Alcalde Municipal la realización del acto de entrega de los

materiales en mención o en su defecto que este delegue al Gerente de Proyectos la ejecución del mismo acto. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotizaciones de Sra. Milagro Abigail Rivera (**Guaja Productions**), Sr. Ángel Chávez (**XL-54 Pro Audio**), Sra. Pamela Stefany Rivera González (**Producciones Artísticas H.R**); para la prestación de servicios musicales para el carnaval que con motivo de celebrarse las fiestas patronales de este municipio se llevará a cabo el día 01 de febrero del 2018. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Dar por recibido el expresado memorándum, adjudicando la contratación de los servicios musicales para el carnaval que con motivo de celebrarse las fiestas patronales de este municipio se llevará a cabo el día 01 de febrero/2018, a la Sra. Milagro Abigail Rivera (**Guaja Productions**); por un costo total de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00). Servicios que serán prestados con los grupos musicales y discotecas siguientes: Los Sabaneros De Aniceto Molina, Grupo Melao International, Banda LL, Marito Rivera y su Grupo Bravo, Discomóvil Activa, Discomóvil Exterminator y Discomóvil Hi Energy.- **II.** Facultase al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato de servicios musicales.- **III.** Autorizar a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto: **“Celebración de fiestas patronales del Municipio de Nueva Concepción año 2018”**, y de acuerdo al contrato suscrito, realice el pago por la contratación de los servicios musicales antes mencionados. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN), salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, donde manifiesta que el proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en Cantón Potrero Sula año 2017”**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con una disponibilidad financiera de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE 05/100 DÓLARES (\$1,427.05), en relación a lo antes expuesto la ADESCO de Potrero Sula, ha solicitado se realice obra adicional, consistente en la construcción de 2 letrinas adicionales en la misma ubicación;

con los materiales sobrantes y la adquisición de otros materiales por parte de esta Municipalidad. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **“Construcción de Letrinas Aboneras en Cantón Potrero Sula año 2017”**. Consistente en la construcción de 2 letrinas adicionales en la misma ubicación, por un valor estimado de OCHOCIENTOS DOCE 05/100 DÓLARES (\$812.05). b) Hágase del Conocimiento a la Jefe de la UACI, para que realice el procedimiento de compra de materiales adicionales que sean necesarios. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar el pago resultante de la Obra Adicional del proyecto antes mencionado con cargo correspondiente a la cuenta corriente de Fondos 75% FODES de dicho proyecto, los cuales se comprobaran con el recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicaran a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 17 de Agosto del corriente año presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de proyectos, con el cual remite solicitud e informe de Orden de Cambio del proyecto: **“Bacheo de calles urbana del Municipio de Nueva Concepción 2017”** el cual se realiza bajo el sistema de Administración; según informa el Supervisor del Proyecto Ing. Alex Francisco Mártir, se necesita adquirir materiales adicionales, debido a que a petición de la ADESCIO de Colonia las Brisas se cambien ciertas calles a intervenir por otras que ellos consideran de mayor necesidad, con respecto al detalle de calles a intervenir que se encuentran aprobadas en carpeta técnica y verificando lo solicitado por la ADESCO es viable hacer algunos cambios en el proyecto, todo esto con el objetivo de mejorar el estado de las calles del Municipio. Los cambios sugeridos conllevan a realizar las obras/actividades que se describen a continuación:

- Intervención en 15ª Calle Oriente
- Intervención en 17ª Calle Poniente
- Construcción de badén en diagonal #1
- Construcción de losas de concreto
- Intervención en Final de la 7ª Calle Oriente
- Tiempo adicional de 24 días hábiles posterior a las 5 quincenas de ejecución que se desarrollan a la fecha.

Teniéndose adjunto a dicho informe el cuadro detalle de las obras, así como el detalle de materiales a utilizar, manteniéndose el mismo monto del proyecto. Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la Orden de Cambio número uno en la ejecución del proyecto: **“Bacheo de calles urbana del Municipio de Nueva Concepción 2017”**, la cual implica cambios en ciertas partidas del presupuesto de dicho proyecto y ampliación de tiempo adicional que sería de 24 días hábiles posterior a las 5 quincenas de ejecución que se

desarrollan a la fecha, asimismo se mantendría el mismo monto del proyecto. A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales. Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones resultantes de la presente Orden de Cambio, de la cuenta corriente de Fondos 75% FODES del proyecto en mención, afectando la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- Hágase del conocimiento a la Jefa UACI, para los demás efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA.-** Visto y conocido el escrito presentado por el Ing. Oscar Patiño Melara Supervisor del proyecto: **“Remodelación del parque Municipal”**, en el cual hace de conocimiento a este Concejo que la actividad de pintado de piso de concreto de la cancha del Parque Municipal, no fue tomada en cuenta en la elaboración de la Carpeta Técnica de proyecto en mención. Y considerando que esta actividad es de suma importancia para protección y arreglo del piso de concreto de la cancha, presenta un presupuesto de gastos para la realización de la misma:

Ítem	Detalle	Monto
1	Pintura y materiales	\$ 1,130.00
2	Mano de Obra	\$ 760.00
Total		\$ 1,890.00

Este Concejo, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** a) Aprobar la actividad de pintado de piso de concreto de la cancha del Parque Municipal, la cual implica aprobación del presupuesto presentado por el supervisor del proyecto: **“Remodelación del parque Municipal”**; por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 890.00). A la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de materiales y mano de obra. Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice las erogaciones resultantes del presente acuerdo de la siguiente forma: adquisición de materiales por UN MIL CIENTO TREINTA DOLARES (\$1,130.00) serán cancelados de los Fondos Propios y la mano de obra por SETECIENTOS SESENTA DOLARES (\$760.00) será cancelado de Fondos 75% FODES del proyecto: **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017** , afectando las partidas presupuestarias correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Hágase del conocimiento a la Jefa UACI, para los demás efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo queda con seis votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA, y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el Sr. José Adán López López 8º Regidor Propietario del

Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** Visto el memorándum de fecha 15 de Agosto/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de las empresas aseguradoras ASESUISA, ACSA Y SISA. Para la renovación de seguro para equipo automotor de esta Municipalidad, siendo el siguiente:

PLACA	MARCA
N-9329	Pick up Mazda BT-50

Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando el seguro de automotor a la empresa Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., para el equipo de esta Municipalidad arriba detallado, para el periodo de un año, a partir del 16/08/2017 al 16/08/2018, además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA 37/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$890.37). El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 55602 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal, **Considerando:** Que esta Municipalidad ejecutará proyectos de Concreteado de calles en el Municipio, vistos y analizados los requerimientos presentados por la Gerencia de Planificación y Gestión de Proyectos, y con el fin de minimizar costos en la ejecución de dichas obras, en uso de sus facultades legales que le confiere los Arts. 30 Números 4 y 11, 47 del Código Municipal, **ACUERDA: I.** Celebrar un convenio de cooperación con la empresa **HOLCIM DE EL SALVADOR, S. A DE C.V.**, a fin de que dicha empresa pueda prestar a esta Municipalidad por el periodo de cinco meses la maquinaria siguiente: Dos concreteras de una bolsa, una regla vibratoria y un vibrador a base de gasolina.- **II.** Facultar al Señor Alcalde Municipal Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, para que en nombre y representación de este municipio, comparezca a otorgar y firmar el respectivo Convenio con la empresa HOLCIM DE EL SALVADOR, S. A DE C.V., en el marco del Programa de Apoyo Municipal. Asimismo, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que firme y suscriba un Pagare por un valor de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,400.00), con el cual se garantiza el valor de los equipos antes mencionados en caso de daño, pérdida o extravío, y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal, considerando:

- I. Que es necesaria la formalización de los procedimientos, para crear, operar y rembolsar los fondos de caja chica, en armonía con los principios básicos de control interno.

- II. Que al ejecutar desembolsos en efectivo se base en un documento reglamentado para atender necesidades urgentes y de valores reducidos.
- III. Que un Manual de Fondo Circulante tiene por objeto cubrir pagos en efectivo por gastos de menor cuantía urgentes de forma ágil, así mismo estar en armonía técnica con base en las disposiciones generales del presupuesto municipal de cada año fiscal.

Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 párrafo primero y Art. 204 ordinal 3 de la Constitución de la República; el Art. 86, 91, 92 y 93 del Código Municipal y en cumplimiento con el Art. 25 de la Ley de Corte de Cuentas de la República.

ACUERDA: Aprobar la actualización del “**Manual de Fondo Circulante**”, mismo que entrara en vigencia a partir de esta fecha. La votación del presente acuerdo Unánime **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el veinticuatro de Agosto de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro

Sr. Daniel Pacheco Murcia

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López López
Octavo Regidor Propietario

/////AUSENTE/////

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.